

**NEYLA RUIZ**  
Representante a la cámara por Boyacá

## PROPOSICIÓN

### PROYECTO DE LEY No. 164 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA VINCULACIÓN LABORAL PREFERENTE DE LA MANO DE OBRA LOCAL EN LAS REGIONES Y MUNICIPIOS DONDE SE EXTRAEN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 1º: Objeto: La presente Ley tiene por objeto establecer la vinculación laboral obligatoria de la mano de obra local calificada y no calificada, así como la contratación obligatoria de bienes y servicios propios de la actividad minera energética, en los departamentos y municipios donde se lleva a cabo dicha actividad. **siempre y cuando las condiciones del mercado sean más favorables.**

Parágrafo. En caso de no existir mano de obra local calificada y no calificada se tendrán en cuenta las preferencias estipuladas en el art. 4 de la presente ley.

De los honorables representantes,



**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá